



**CONVOCATORIA
A LOS MILITANTES DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO
ANTECEDENTES**

En fecha catorce de septiembre de 2011, se llevó a cabo la Asamblea Nacional Ordinaria del Partido Verde Ecologista de México, en la cual, se eligió a los integrantes del Consejo Político Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 43 de los Estatutos del Partido.

CONSIDERANDO

Que la fracción XXI, del artículo 18 de los Estatutos del Partido, facultan al Consejo Político Nacional a administrar, custodiar y ejecutar todo lo relativo al padrón nacional de militantes;

Que la fracción XVII de la base segunda, del artículo 7; en relación el numeral 105 de los estatutos señalan que, el proceso para ratificar la calidad de militante la convoca el Consejo Político Nacional.

Que las fracciones III y XVII de la base segunda, del artículo 7 y el artículo 105 de nuestra norma interna, establecen como obligación de los militantes conservar y mantener vigente su constancia

Que en fecha 23 de enero de 2017, en sesión de Consejo Político Nacional asentada mediante acuerdo CPN-01/2017, éste órgano colegiado instruyó al Vocero del Comité Ejecutivo Nacional para que emitiera la siguiente:

CONVOCATORIA

A los CC militantes que deseen participar en el proceso de renovación de la vigencia de su calidad como militante del Partido Verde Ecologista de México, se les informa que este se llevará a cabo de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- El proceso inicia con la publicación de la Convocatoria y termina con la Sesión de Consejo Político Nacional donde se emite el nuevo padrón de militantes de cada una de las entidades federativas.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en la fracción XXI, del artículo 18 de los Estatutos, es facultad del Consejo Político Nacional a administrar, custodiar y ejecutar todo lo relativo al padrón nacional de militantes;

TERCERA.- La convocatoria se publicará en un periódico de Circulación Nacional.

CUARTA.- La convocatoria deberá ser colocada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y en los de cada uno de los Comités de las entidades federativas y de la Ciudad de México, desde el día de su publicación y hasta el 11 de febrero de 2017.

QUINTA.- En cada Comité Ejecutivo Estatal y de la Ciudad de México, así como el Comité Ejecutivo Nacional, se encontrará el padrón de militantes correspondiente, considerando un espacio para la firma de cada militante y la leyenda "DE CONFORMIDAD CON LA FRACCIÓN III DE LA BASE SEGUNDA DEL ARTÍCULO 7, RATIFICO MI VOLUNTAD DE MANTENER VIGENTE MI CALIDAD DE MILITANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO 2017".

SEXTA.- El proceso de ratificación de la calidad de militante, se realizará del 05 de febrero al 11 de febrero de 2017, en un horario que comprenda de las 10:00 a 18:00horas

SEPTIMA.- Los ciudadanos interesados en ratificar su calidad de afiliación en la modalidad de militantes del Partido Verde Ecologista de México, deberán sujetarse al procedimiento siguiente:

I.- Deberán acudir al Comité Ejecutivo Estatal de la entidad que le corresponda con una identificación oficial, aceptándose únicamente credencial para votar con fotografía, cédula profesional o pasaporte vigente.

II.- El periodo durante el cual se desarrollará el proceso de ratificación de la calidad de militante, será el comprendido del 05 al 11 de febrero de 2017.

III.- El horario de atención para el proceso de ratificación de la calidad de militante será el comprendido de las 10:00 a 18:00horas.

IV.- El militante ratificará su calidad plasmando su firma en el espacio que le corresponda del padrón de militantes.

OCTAVA.- Los Comités Ejecutivos Estatales y de la Ciudad de México, llevarán a cabo las actividades señaladas en el numeral 69 fracción III, en relación con el artículo 18 fracción X, de los estatutos del partido antes del 16 de febrero del presente año.

NOVENA.- El Secretario General de cada uno de los Comités Ejecutivos Estatales y de la Ciudad de México, remitirán al Consejo Político Nacional el padrón de militantes con las firmas autógrafas originales de quienes ratificaron su militancia, en conjunto con el documento relacionado con la base que precede, antes del 20 de febrero de 2017.

DÉCIMA.- El 28 de febrero de 2017, el Consejo Político Nacional sesionará para desahogar en términos del artículo 18 fracción XXI, lo relativo al proceso de actualización del Padrón Nacional de Militantes, emitiendo un acuerdo por cada entidad federativa.

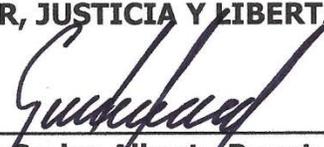
DÉCIMA PRIMERA.- En caso de cualquier controversia, será competente para resolver, la Comisión Nacional de Honor y Justicia, de conformidad a los Estatutos del Partido.

DÉCIMA SEGUNDA.- Los casos no previstos en esta Convocatoria, serán resueltos por el Consejo Político Nacional.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- La presente Convocatoria entrará en vigor el día de su publicación.

Ciudad de México, 05 de febrero de 2017.

"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"

Senador Carlos Alberto Puente Salas
Vocero del Partido Verde Ecologista de México